



VISTO:

El Expediente N° 10425/24, iniciado por el señor Julio César Yalet, solicitando el predio contiguo al suyo en el Sector Industrial Planificado (Área de Servicios) para desarrollar la actividad de explotación y comercialización de áridos para la industria de la construcción; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4878 se ha creado el Área de Servicios y Logística, complementaria del Sector Industrial Planificado, tendiente a fomentar la instalación de servicios adicionales de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y prestaciones.

Que se están realizando acciones tendientes a relocalizar comercios que por sus actividades se ven impedidos de desarrollarlas normalmente dentro del ejido urbano.

Que la Secretaría de Promoción y Producción a fojas 10, informa que puede otorgársele el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela Provisoria 11.

Que a fojas 17, la Secretaría de Obras Públicas detalla los datos catastrales del inmueble.

Que a fojas 18 y 19 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiriendo la intervención de la Comisión de Tasación y la Oficina de Compras.

Que la Comisión Municipal de Tasación interviene de fojas 21 a 23, estimando conveniente a los intereses municipales ofrecer una propuesta económica de Pesos doce millones (\$ 12.000.000.-), bajo la modalidad de pago de 12 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), para la adquisición del predio.

Que la adjudicación del inmueble potenciará el ordenamiento territorial, priorizando la radicación de actividades industriales y servicios que generen trabajo genuino y fomenten el desarrollo local.

Que la Oficina de Compras a fojas 26, sugiere dar curso favorable de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159 inciso 3 apartado f de la LOM.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6618

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a título oneroso al señor JULIO CÉSAR YALET - DNI N° 29.793.354, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela Provisoria 11, ubicado en el Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878).

ARTÍCULO 2°: El inmueble deberá ser destinado para desarrollar la actividad "Acopio y producción de áridos".



ARTÍCULO 3º: El precio total de la presente adjudicación se establece en la suma de Pesos doce millones (\$ 12.000.000.-), bajo la modalidad de pago de 12 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-), los que deberán ser abonados dentro de los 10 días hábiles de promulgada la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: El plazo de inicio de la ejecución de las obras se establece en sesenta (60) días y la finalización de la obra en doce (12) meses, ambos contados desde la promulgación de la Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: El producido de la presente adjudicación deberá ser ingresado a la Partida: 12.91.200 - FoMuVi o la que en el futuro se disponga.

ARTÍCULO 6º: Los gastos que irrogue esta transferencia, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, debiendo hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Dentro de los diez días de promulgada la presente ordenanza la firma beneficiaria deberá suscribir el convenio de adjudicación, que contendrá como mínimo las cláusulas condiciones detalladas en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio de adjudicación y toda otra documentación necesaria para el cumplimiento de lo aquí ordenado.

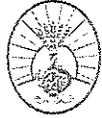
ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UN
DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10425/24.

La Ordenanza N° 6618, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

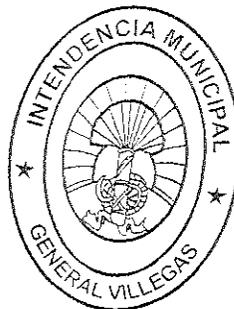
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

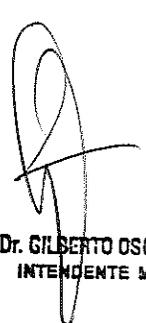
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6618, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 1 de noviembre de 2024


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1970